

Formosa, 03 de Enero de 2012

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 41/2010(DGR), N° 58/2010 (DGR) y N° 16/2011 (DGR) y las prerrogativas de reglamentación de la Dirección General de Rentas de la Provincia previstas en el Dec. Ley 865 T.O. 83 y sus modificatorias, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa citada se estableció el reempadronamiento obligatorio de todos los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Formosa y los Responsables de los Aportes y Contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales (I.P.S.) fijándose como fecha de vencimiento de tal obligación el día 31 de Diciembre del año 2.011.

Que se encuentra en ejecución el "Proyecto de Actualización Tecnológica del Sistema Integral de Administración Tributaria de la Provincia de Formosa (SIAT) – PP 004/09".

Que la implementación del "Proyecto de Actualización Tecnológica del S.I.A.T.", ha generado un significativo número de consultas de parte de los contribuyentes y/o responsables, en referencia a las operaciones informáticas, necesarias para adecuarse al nuevo sistema.

Que, en razón de lo expuesto, y dada la complejidad de las operaciones informáticas relacionadas con el proceso de reempadronamiento establecido, resulta pertinente prorrogar el plazo para que los contribuyentes y/o responsables, puedan adecuarse al nuevo sistema y realizarlo sin contrariedades, a los efectos de asegurar el resultado de dicha medida para este organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Decreto Ley 865° (T.O. 1983) sus modificatorias y complementarias;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: PRORRÓGUESE el vencimiento previsto en el artículo 1° de la Resolución General N° 016/2011 (DGR), para efectuar el reempadronamiento obligatorio de todos los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y los Responsables de los Aportes y Contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales (IPS) hasta el día 30 de Junio del año 2.012.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION GENERAL N°:02/2012

C.P. Natalia Galeano
Directora
Dirección General de Rentas